



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 30 de noviembre de 2016.

Número 143

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|                                                                                                                                                  | Pág. |                                                                                                                                          | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 7446.-</b> Expediente Número 986/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Condominio y Venta y Partición de su precio | 3    | <b>EDICTO 7574.-</b> Expediente Número 0205/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                        | 10   |
| <b>EDICTO 7482.-</b> Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 3    | <b>EDICTO 7575.-</b> Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 11   |
| <b>EDICTO 7483.-</b> Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 3    | <b>EDICTO 7576.-</b> Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 11   |
| <b>EDICTO 7484.-</b> Expediente Número 00125/2015, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 4    | <b>EDICTO 7577.-</b> Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 11   |
| <b>EDICTO 7491.-</b> Expediente Número 00959/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                       | 4    | <b>EDICTO 7578.-</b> Expediente Número 00220/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 11   |
| <b>EDICTO 7492.-</b> Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                       | 4    | <b>EDICTO 7579.-</b> Expediente Número 0286/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                        | 12   |
| <b>EDICTO 7560.-</b> Expediente Número 0018/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.                                                       | 5    | <b>EDICTO 7580.-</b> Expediente Número 01009/2015, relativo al Acto Prejudicial sobre Presunción de la Filiación.                        | 12   |
| <b>EDICTO 7561.-</b> Expediente Número 113/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                 | 5    | <b>EDICTO 7581.-</b> Expediente Número 703/2016, relativo al Juicio Sumario.                                                             | 12   |
| <b>EDICTO 7562.-</b> Expediente Número 057/2016, relativo al Juicio Hipotecario Civil.                                                           | 5    | <b>EDICTO 7582.-</b> Expediente Número 00714/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.                                | 13   |
| <b>EDICTO 7563.-</b> Expediente Número 00552/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura.                                | 5    | <b>EDICTO 7583.-</b> Expediente Número 01454/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Definitiva de Pensión Alimenticia. | 14   |
| <b>EDICTO 7564.-</b> Expediente Número 01337/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de la Patria Potestad.                  | 6    | <b>EDICTO 7584.-</b> Expediente Número 01341/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.               | 14   |
| <b>EDICTO 7565.-</b> Expediente Número 00245/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                  | 6    | <b>EDICTO 7585.-</b> Expediente Número 00336/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                               | 14   |
| <b>EDICTO 7566.-</b> Expediente Número 01534/2015, relativo al Juicio Unilateral de Divorcio.                                                    | 7    | <b>EDICTO 7586.-</b> Expediente Número 01442/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                          | 15   |
| <b>EDICTO 7567.-</b> Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                       | 7    | <b>EDICTO 7587.-</b> Expediente Número 00704/2015, relativo al Juicio Hipotecario.                                                       | 15   |
| <b>EDICTO 7568.-</b> Expediente Número 0021/2008, relativo al Juicio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                     | 9    | <b>EDICTO 7593.-</b> Expediente Número 00177/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                         | 17   |
| <b>EDICTO 7569.-</b> Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Expedición de Pasaporte.                             | 9    | <b>EDICTO 7594.-</b> Expediente Número 01250/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                         | 17   |
| <b>EDICTO 7570.-</b> Expediente Número 00098/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 9    | <b>EDICTO 7595.-</b> Expediente Número 01319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                         | 17   |
| <b>EDICTO 7571.-</b> Expediente Número 074/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                 | 10   | <b>EDICTO 7596.-</b> Expediente Número 01221/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                         | 17   |
| <b>EDICTO 7572.-</b> Expediente Número 0388/2015, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                | 10   | <b>EDICTO 7597.-</b> Expediente Número 01220/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                         | 18   |
| <b>EDICTO 7573.-</b> Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Hipotecario.                                                               | 10   |                                                                                                                                          |      |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|                                                                                                   | Pág. |                                                                                                  | Pág. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 7598.-</b> Expediente Número 01233/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.   | 18   | <b>EDICTO 7628.-</b> Expediente Número 01329/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24   |
| <b>EDICTO 7599.-</b> Expediente Número 01451/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 18   | <b>EDICTO 7629.-</b> Expediente Número 01525/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24   |
| <b>EDICTO 7600.-</b> Expediente Número 01245/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.   | 18   | <b>EDICTO 7630.-</b> Expediente Número 01424/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24   |
| <b>EDICTO 7601.-</b> Expediente Número 02065/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   | <b>EDICTO 7631.-</b> Expediente Número 1349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 24   |
| <b>EDICTO 7602.-</b> Expediente Número 02005/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   | <b>EDICTO 7632.-</b> Expediente Número 00563/2014, relativo al Juicio Hipotecario.               | 25   |
| <b>EDICTO 7603.-</b> Expediente Número 01809/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   | <b>EDICTO 7633.-</b> Expediente Número 00588/2012, relativo al Juicio Hipotecario.               | 25   |
| <b>EDICTO 7604.-</b> Expediente Número 000338/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19   | <b>EDICTO 7634.-</b> Expediente Número 00494/2015, relativo al Juicio Hipotecario.               | 25   |
| <b>EDICTO 7605.-</b> Expediente Número 01276/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   | <b>EDICTO 7635.-</b> Expediente Número 00817/2012, relativo al Juicio Hipotecario.               | 26   |
| <b>EDICTO 7606.-</b> Expediente Número 01200/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   | <b>EDICTO 7636.-</b> Expediente Número 00630/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.           | 26   |
| <b>EDICTO 7607.-</b> Expediente Número 00697/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 20   | <b>EDICTO 7637.-</b> Expediente Número 00692/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.       | 26   |
| <b>EDICTO 7608.-</b> Expediente Número 62031/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 20   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7609.-</b> Expediente Número 00882/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.        | 20   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7610.-</b> Expediente Número 01183/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 20   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7611.-</b> Expediente Número 01388/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 20   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7612.-</b> Expediente Número 01713/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 21   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7613.-</b> Expediente Número 01709/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 21   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7614.-</b> Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 21   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7615.-</b> Expediente Número 097/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.    | 21   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7616.-</b> Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 21   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7617.-</b> Expediente Número 0429/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 22   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7618.-</b> Convocatoria de Armatrans S.A. de C.V., en Tampico, Tam.                     | 22   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7619.-</b> Expediente Número 00164/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 22   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7620.-</b> Expediente Número 01303/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 22   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7621.-</b> Expediente Número 01387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 22   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7622.-</b> Expediente Número 01535/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 23   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7623.-</b> Expediente Número 01529/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 23   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7624.-</b> Expediente Número 01397/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 23   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7625.-</b> Expediente Número 01616/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 23   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7626.-</b> Expediente Número 01321/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 23   |                                                                                                  |      |
| <b>EDICTO 7627.-</b> Expediente Número 01291/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 24   |                                                                                                  |      |

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 986/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Condominio y Venta y Partición de su precio, promovido por la C. PETRA GUTIÉRREZ OJEDA VIUDA DE ZAVALA en contra de la Sucesión del C. JUAN ZAVALA GUTIÉRREZ se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, calle Gutiérrez, manzana 12, lote 1, cuadra VIII, fila 12, colonia Viveros y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.40 metros con calle Gutiérrez, AL SUR: 8.40 con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE: 15.00 metros con propiedad de Marcelina González; AL PONIENTE: 15.00 metros con propiedad de Laureano Benavides.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$399,972.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado a dicho inmueble por los peritos, señalándose las diez horas del día UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate respectivo.

Nuevo Laredo Tamps., a 04 de octubre del 2016.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7446.- Noviembre 23 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ROSA CORDERO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Gloria número 9545, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, en esta ciudad, descrito como lote número 04, manzana 90, con una superficie de terreno 90.00 metro cuadrados y de construcción 40.50 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Gloria; AL SUR, 6.00 metros con lote 49; AL ESTE, 15.00 metros con lote 5; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$196,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$196,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7482.- Noviembre 24 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis dictado en el Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado de INFONAVIT en contra de SILVA VERÓNICA RAYO PERALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 9201, ubicado en Avenida 14 número 411, lote 27, manzana 131, Fraccionamiento Valles de Anáhuac, con una superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con Lote 26; AL SUR, 15.00 metros con Lote 28, AL ESTE, 6.80 metros con Avenida 14, y AL OESTE: 6.80 metros con lote 12, y valuado par los peritos en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por las peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesta la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7483.- Noviembre 24 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00125/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME RAMÓN RAMÍRES SERNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Lituania número 14208, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 27, manzana 01, con una superficie de terrena 102.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadradas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 09 y 10; AL SUR, 6.00 metros con calle Lituania; AL ORIENTE 17.00 metros con lote 28 y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7484.- Noviembre 24 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00959/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. LICENCIADA YOLANDA GARCÍA LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración del C. ROBERTO IGNACIO MIRANDA LÓPEZ, en contra del C. ULISES OLVERA PEÑA, consistente en:

50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano, lote 3, de la manzana 11, colonia J. Asunción Avalos, calle Gabino Díaz,

número 110 Poniente, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.50 metros con lote 10, AL SUR: en 8.50 metros con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE: en 18.50 metros con lote 4; AL OESTE: en 18.50 metros con lote 2; identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 26856 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 20 de octubre del dos mil once, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos por cuanto hace al cincuenta por ciento de dicho inmueble que corresponde al C. ULISES OLVERA PEÑA.- Lo anterior es dado a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7491.- Noviembre 24, 30 y Diciembre 6.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto dictado en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, en los autos del Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ROBERTO CASTILLO PÉREZ Y OTROS, en contra de ROBERTO GARCÍA PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación.

Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano. Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con privada sin nombre, Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Y para su debida publicación por TRES VECES, dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 1 de noviembre de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE

LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7492.- Noviembre 24, 30 y Diciembre 6.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ZUJEI GARCÍA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0018/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ZUJEI GARCÍA HERNÁNDEZ, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 53732, bajo la inscripción 40, de fecha 29 de marzo del 2012 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte C. ZUJEI GARCÍA HERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a), b), c), d), e), f), g) de su demanda.- Mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de septiembre del 2016.-  
El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7560.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

LA C. SUSANA AURORA ZAVALA URBINA.

PRESENTE:

Por auto de fecha siete de Junio del dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 113/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de la Ciudadana SUSANA AURORA

ZAVALA URBINA, ordenándose en fecha treinta y uno de octubre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 03 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

7561.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. CLAUDIA LIZETHE SALINAS MARTELL.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 057/2016, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintinueve de septiembre del año en curso, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 03 de octubre de 2016.- El C. Secretario de acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

7562.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSÉ ENRIQUE CAZARES FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00552/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura por falta de Consentimiento del Acto, promovido en su contra por el SR. BERNARDO MÉNDEZ MUÑOZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos; a).- Se declare judicialmente la nulidad de Escritura Pública Número 2645(dos mil seiscientos cuarenta y cinco), Volumen XCII (nonagésimo segundo) de fecha 30-treinta de octubre del 2014, pasada ante la fe del Notario Público Número 304, (trescientos cuatro), C. Lic. Roberto Borges Figueroa, con residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, que contiene un contrato de compraventa y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, ilegalmente realizados por una persona que usurpo mi identidad, actualmente inarticulado con el Número de Finca 151941 de Reynosa. Tamaulipas.- B).- Se ordene al Titular de la Notaria Pública Número 304, (trescientos cuatro) C. Lic. Roberto Borges

Figueroa, la cancelación en su protocolo de la Escritura Pública Número 2645, (dos mil seiscientos cuarenta y cinco) Volumen XCII (nonagésimo segundo), de fecha 30 treinta de octubre del 2014, C).- Se ordene al representante legal de la empresa ESPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. lugar donde labora que proceda a suspenderle el descuento o retención del salario que fuera ordenada por INFONAVIT, para efectuar el cobro del Crédito Hipotecario Número 2814227301 y una vez que se dicte sentencia y se declare ejecutoriada la misma, se ordene la cancelación de manera definitiva de dicha retención, D).- El reembolso de todas y cada una de las cantidades que le sean retenidas de su sueldo, más los intereses generados. por las empresas JABIL GLOBAL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que es a empresa donde laboraba, quien inicialmente retenía mi sueldo y que actualmente la empresa ESPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por orden de INFONAVIT, para efectuar el cobro del Crédito Hipotecario Número 2814227301, así como la suma dispuesta de mi sueldo de subcuenta de vivienda, más los intereses devengados por todos estos conceptos, E).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, de la Escritura Pública Número 2645, (dos mil seiscientos cuarenta y cinco), Volumen XCII (nonagésimo segundo), de fecha 30-treinta de octubre del dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público Número 304(trescientos cuatro), C. Lic. Roberto Borges Figueroa, con residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y que se inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Cd. Reynosa, Tamaulipas, actualmente matriculado con el número de Finca: 151941, y cuyos datos de propiedad son manzana 29 (veintinueve), lote 39 (treinta y nueve), calle Valle de Morelia, número 439, (cuatrocientos treinta y nueve), del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Cd. Reynosa. Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y construcción de 56.81 m2, (cincuenta y seis punto ochenta y uno metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L., con calle Valle de Morelia; AL SUR: 6.00 M.L. con Valle Ventro, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 40 (cuarenta), AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 37. (treinta y siete), F.- Se declare judicialmente que el suscrito jamás he utilizado el Crédito Hipotecario que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), al amparo del artículo 47 de la ley de INFONAVIT, y por consiguiente la restitución de los derechos del crédito de vivienda materia de este Juicio, y que r derecho le pertenecen al suscrito, G - El pago de la reparación de los daños y perjuicios que hubiesen ocasionado por parte de los demandados en virtud de los hechos que expongo en te escrito de demanda, H.- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.- Mediante auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordena emplazar a la parte demandada C.C. JOSÉ ENRIQUE CAZARES FLORES Y SAN JUANA FLORES GUERRA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI. 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7563.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARTIN MATA SOSA

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce de octubre del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01337/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de la Patria Potestad, Guarda y Custodia del menor RIGEL ELANAY MATA ROMERO, promovido por la C. PATRICIA HERNÁNDEZ CASTRO Y SANTIAGO JESÚS SILVA GÓMEZ, en contra del C. ZUELEM GUADALUPE HERNÁNDEZ ROMERO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. MARTIN MATA SOSA, haciéndole saber al mencionado MARTIN MATA SOSA, que Se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7564.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA MARTHA DE LEÓN VELÁZQUEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ PERFECTO MONCAYO GALLEGOS en contra de la C. JUANA MARTHA DE LEÓN VÁZQUEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me line con dicha persona, B).- En caso de oposición el pago de gastos y costas.

Ordenándose emplazar a la C. JUANA MARTHA DE LEÓN VELÁZQUEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días de octubre del año 2016.- Se notifica de fecha veintidós de febrero del año 2016 así como el auto seis de julio del año 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7565.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ESGARDO RODRÍGUEZ HONORATO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01534/2015, relativo al Juicio Unilateral de Divorcio, promovido por la C. YANET RODRÍGUEZ TORRES, en contra del C. ESGARDO RODRÍGUEZ HONORATO y mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como; en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7566.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO.  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, de quienes: reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano con su ocuro que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 34492, Libro 35, pasada ante la Fe del Licenciado Javier García Ávila, Notario Público Número 72 con residencia en Monterrey, Nuevo León, misma que anexa a su promoción inicial, conjuntamente con un contrato de apertura de crédito simple de fecha dieciocho de mayo del dos mil once; un pagare único con contrato de fecha dieciocho de mayo del dos mil once; un estado de cuenta

constante de cuatro fojas; ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de la persona moral denominada SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, con domicilio la persona moral en: calle Poza Rica, número 706, entre las calles de Potrero del Llano y Privada Poza Rica, Colonia Petrolera, Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, y el segundo con domicilio en: calle Loma del Parque, número 224, entre las calles Loma Encantada y Loma de Oro, Colonia Lomas de la Aurora, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89100, reclamándoles el pago de la cantidad de \$1761.000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.-Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un Contrato de Crédito Simple y la Certificación de Adeudo realizada por el Contador facultado por la Institución hoy actora, el cual trae aparejada ejecución en términos del numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la Vía Ejecutiva Mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto radíquese, regístrese bajo el Número 00828/2015 y fórmese expediente.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacerlo dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cédula con la orden de embargo; haciéndole saber que se le concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago lisa y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para air y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre calles Olmos y Colon, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y se autoriza a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torrez para que tengan acceso al presente Juicio en términos del artículo 1069 tercer párrafo del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en

conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como 'un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 5° 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1055, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

## ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Visto los autos que integran el Expediente Número 00828/2015, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, y a fin de que el presente juicio tenga existencia jurídica y validez formal, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1055 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana lo asentado mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, por cuanto hace Únicamente al nombre de la parte actora, siendo lo correcto Licenciado Juan José de la Garza Govea, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Juan José De La Garza Govea, en fecha

veintinueve del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

## ACUERDO

Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Juan José De La Garza Govea, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00828/2015, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngasele por hechas las manifestaciones que señala en su escrito de cuenta y como lo solicita y en especial la constancia de fecha quince de marzo del año en curso donde el actuario adscrito a este H. Juzgado no pudo llevar a cabo el emplazamiento ordenado en autos, en el domicilio proporcionado por Teléfonos de México, así mismo y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a Juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad. Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Ley que regula la materia, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7567.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 0021/2008, relativo al Juicio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Anselmo Guarneros Carranza, en su carácter de endosatario en propiedad del C. TITO RESENDEZ TREVIÑO, en contra de MARÍA LOURDES PARRA JIMÉNEZ Y ANA LOURDES GÓMEZ PARRA: se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana No. 9520 en el municipio de Victoria, ubicada en calle Anaya y calle Olivia Ramírez 11, la cual cuenta con una superficie de 241.05 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.80 metros con propiedad de Sofía B de S Torres, AL SUR en 30.00 metros con propiedad de Sofía B de Torres; AL ORIENTE en 8.00 metros con calle 11, AL PONIENTE en 9.27 metros con propiedades particulares, el cual tiene un valor comercial de \$982,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos, con la rebaja del diez por ciento (10%).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal con la cual desea intervenir en la pugna y que ampare el valor de las dos terceras partes del valor del bien inmueble, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7568.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO SANDOVAL ZAGAL.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Expedición de Pasaporte, promovido por PATRICIA ALEJANDRA OLMOS REYES, en contra de CARLOS ALBERTO SANDOVAL SAGAL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que autorice la expedición del pasaporte a nuestro menor hijo ARTURO SANDOVAL OLMOS, ya que en la respectiva delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores exigen la comparecencia de ambos padres y ante la negativa de presentarse ante dicha dependencia, se le demanda en estos términos la anuencia o autorización.

B.- La autorización, permiso o anuencia para que nuestro menor hijo ARTURO SANDOVAL OLMOS pueda salir del territorio nacional.

C.- El pago de todos los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7569.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

DAVID OMAR SÁNCHEZ CRUZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00098/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DAVID OMAR SÁNCHEZ CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7570.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. SERGIO JUÁREZ GARCÍA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 074/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO JUÁREZ GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
7571.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. BRENDA YAZMIN REYES GALINDO Y  
EDGAR IVÁN QUINTERO VILLANUEVA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0388/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BRENDA YAZMIN REYES GALINDO Y EDGAR IVÁN QUINTERO VILLANUEVA por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
7572.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA HONORIA BALCÁZAR RAMÍREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00297/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA HONORIA BALCÁZAR RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de veintidós de junio de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7573.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0205/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 41 5, 221 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CLAUDIA SÁNCHEZ PAREDES por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales

se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoras, Tamps; a 22 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7574.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., 27 de junio de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7575.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL MOLINA LEETCH  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de nueve de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VÍCTOR MANUEL MOLINA LEETCH por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoras, Tamps; a 08 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7576.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

ANA LAURA LÓPEZ TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANA LAURA LÓPEZ TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., 15 de agosto de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7577.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

C. MARÍA JULISSA RESÉNDIZ MONTES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado en proveído de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00220/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA JULISSA RESÉNDIZ MONTES por media de Edictos mediante proveído de fecha ocho de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diana de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilia en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7578.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 0286/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1,2,4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO por medio de edictos mediante proveído de treinta de agosto del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

7579.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARLOS SANTIAGO NÚÑEZ RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2015, relativo al Acto Prejudicial sobre Presunción de la Filiación, promovido por GRACIELA MENDIOLA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La filiación respecto del menor GREKO JOSHUA GONZÁLEZ MENDIOLA, para acreditar que es su hijo, con el objeto de presentar una demanda de alimentos definitivos a cargo del presunto progenitor a favor de su pretendido hijo, en

los términos del artículo 747 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7580.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ADMIC VICTORIA A.C.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 de noviembre de 2016, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 703/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por FRANCISCA TAPIA TORRES VIUDA DE PANTOJA, en contra de usted, se dictó:

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibida el escrita de fecha catorce de julio del año en cursa, signado por FRANCISCA TAPIA TORRES VIUDA DE PANTOJA, promoviendo Juicio Sumaria Civil Sobre Extinción de Hipoteca, en contra de INSTITUCIÓN CREDITICIA denominada "ADMIC VICTORIA, AC.", con domicilio en calle Profesor Laura Aguirre (calle 11) número 518, Zona Centro, C.P. 87000, así como del Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con domicilio ubicado en Boulevard Práxedes Balboa y Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, de esta ciudad; de quienes se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial que mediante sentencia sea dictada en autos que declare la prescripción de la acción hipotecaria, respecta de la hipoteca constituida a favor de ADMIC, AC., en términos del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple con interés, con garantía hipotecaria de fecha (01) de julio de (1992) mil novecientos noventa y dos, respecta del inmueble de mi propiedad identificado como Finca Número 83409, del municipio de Victoria, Tamaulipas y en el cual la suscrita intervine como garantía hipotecaria.

b).- Como consecuencia de la declaración judicial que mediante sentencia sea dictada en autos de la declaración de prescripción reclamada en la prestación anterior, se declare mediante resolución judicial la Extinción de Hipoteca y se Declara Judicialmente su Cancelación, ante el Instituto Registral y catastral de Tamaulipas, lo anterior en términos del artículo 23335 fracción VII del Código Civil del Estado, esta respecto a la hipoteca constituida en el inmueble de mi propiedad identificada como finca 83409 del municipio de Victoria, Tamaulipas, derivada del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple con interés, con garantía hipotecaria de fecha (01) una de julio de (1992) Mil

Novecientos Noventa y Dos, celebrado con la empresa FONDO ADMIC el cual se encuentra debidamente inscrita ante la autoridad registral y catastral demandada, con los siguientes datos: Sección V, Número 7090, Legajo 142, de fecha 31 de mayo de 1996.

c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta a admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00703/2016.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de la Institución crediticia denominada ADMIC VICTORIA, A.C., y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada INSTITUCIÓN CREDITICIA DENOMINADA ADMIC VICTORIA, A.C., y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia fotostática certificada del convenio modificatorio al contrato de crédito simple, así como certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Felipe Berriozábal, número 1323 entre calles 29 y 30, Fraccionamiento Villa Alpina, del plano oficial de esta ciudad, y autorizando para tal efecto, así como para asesor en los términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Agustín Báez Martínez, quien cuenta con Cédula Profesional Número 1937823.- En otro orden, se autoriza al compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico agustinbaez14@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario

y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Práxedes Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: INSTITUCIÓN CREDITICIA DENOMINADA ADMIC VICTORIA, AC., y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7581.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00714/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un bien inmueble, promovido por el C. FERNANDO RODRÍGUEZ CORPUS, en el que solicita los siguientes conceptos: para acreditar un derecho y se declare que soy propietario de bien que pasa a describir; ubicado en la colonia Las Lomas de esta ciudad, con una superficie de 154.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE mide 6.35 M.L., colinda con calle San Antonio; AL SUR mide 9.05 M.L., colinda con callejón, de por medio; AL ESTE mide 9.30 M.L., más 10.63 M.L., colinda con propiedad privada; y AL OESTE mide 9.10 M.L., y colinda con la propiedad de José Ramón Mora Ortega y 10.90 ml., con propiedad de la señora Manuela López Salinas de dicho inmueble, con datos de registro en Sección Tercera, número 7871, Legajo 78, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, en fecha 24 de noviembre del 1994, por haber transcurrido en exceso el término de cinco años, suficiente para que se declare a mi favor la propiedad de dicho bien inmueble, por haber tenido la posesión por más de 18 años, en concepto de dueño, de manera pacífica, pública y continua y de buena fe, cumpliéndose los requisitos, establecidos en los artículos 876, 877, 878, 879, 881 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por medio de edictos, en

virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

07 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7582.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01454/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Definitiva de Pensión Alimenticia, promovido por el C. HIRAM AFID CORTEZ LÓPEZ, en contra del C. BRYAN GABRIEL CORTEZ GÁMEZ y mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las comas simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 1

3 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7583.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. PEDRO MARGARITO ROCHA ALVARADO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01341/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. EVELYN ORTEGA GARRIDO, en contra del C. PEDRO MARGARITO ROCHA ALVARADO, y como se expone en el escrito inicial de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara

además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7584.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO ALAID TORRES GUZMÁN,  
ALBERTO ARIEL TORRES GUZMÁN Y  
ADRIÁN AZAEL TORRES GUZMÁN.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00336/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de GERARDO DÍAZ GARCÍA, en contra de ASTOR AMÉRICO TORRES GUZMÁN, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha los C.C. Testigos de Asistencia dan vista a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, encargada del despacho por ministerio de ley con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de julio de dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cuatro del mes y año, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00336/2014, vista su petición.- Como lo solicita y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexado a autos aparecen como acreedores del inmueble propiedad del demandado los señores ALEJANDRO ALAID TORRES GUZMÁN, ALBERTO ARIEL TORRES GUZMÁN, ALDO ALIVER TORRES GUZMÁN, ALDRIN ANTONIO TORRES GUZMÁN Y ADRIÁN AZAEL TORRES GUZMÁN, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles, cítese a dichos acreedores; y se requiere al actor para que proporcione sus últimos domicilios.- Notifíquese personalmente a dicho acreedor.- Así y con fundamento en los artículos 11 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1079 fracción VIII, 1410 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciada Irma Estela Pérez Del Ángel y Licenciado Ulises Santiago García, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez del Ángel.- Lic. Ulises Santiago García.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de fecha 27 (veintisiete) del mes y año en curso, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente 00336/2014, visto su



contenido y en atención a que las diversas dependencias, así como el Instituto Nacional Electoral, ya rindieron sus informes y no fue posible la localización de los copropietarios del bien inmueble embargado, por lo que procedase a notificar el proveído de fecha 05 (cinco) de julio de 2016 (dos mil dieciséis) a los ciudadanos ALEJANDRO ALAID TORRES GUZMÁN, ALBERTO ARIEL TORRES GUZMÁN Y ADRIÁN AZAEL TORRES GUZMÁN, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber a los copropietarios, si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos que les correspondan al momento de celebrarse la audiencia de remate como copropietarios del bien inmueble embargado en el presente Juicio, dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce sus domicilios.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 07 de noviembre de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7585.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL PILAR ENRÍQUEZ MORENO  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 01442/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS HIGINIO FLORES ÁLVAREZ en contra de MARÍA DEL PILAR ENRÍQUEZ MORENO, a quien se le reclaman lo manifestado en su escrito de demanda.

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a MARÍA DEL PILAR ENRÍQUEZ MORENO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7586.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORA NEIDA LUNA BARRERA Y  
HUGO HERRERA CANTÚ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00704/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. NORA NEIDA LUNA BARRERA Y HUGO HERRERA CANTÚ, ordenó se les emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexas, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los CC. NORA NEIDA LUNA BARRERA Y HUGO HERRERA CANTÚ.

B).- El pago de 53,680.98 UDIS (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta punto noventa y ocho Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$285,482.43 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar la cual dará de fecha 21 de abril del año 2015.

C).- El pago de 602.42 UDIS (seiscientos dos punto cuarenta y dos Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del año 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$3,203.75 (TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas, cuyo cálculo del periodo de meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la Contadora Facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 2,049.18 UDIS (dos mil cuarenta y nueve punto dieciocho Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del año 2015, de una cantidad de \$ 5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$10,897.81 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses vencidos, cuyo cálculo del periodo los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende

de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que sigan, venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de 450.00 UDIS (cuatrocientos cincuenta punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del año 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dado un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$2,393.16 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a la actora, cuyo cálculo del periodo de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación, y de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 280.00 UDIS (doscientos ochenta punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un monovalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$1,489.08 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a la actora, cuyo cálculo del periodo de los meses de noviembre y diciembre del dos mil catorce, enero febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de 44.80 UDIS (cuarenta y cuatro punto ochenta Unidades de Inversión) por su calor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$238.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos y adeudados a la actora, cuyo cálculo del periodo de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de 286.77 UDIS (doscientos ochenta y sets punto setenta y siete Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$1,525.08 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de SWAP vencidos y adeudados a la actora, cuyo cálculo del periodo de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de 157.65 UDIS (ciento cincuenta y siete punto setenta y cinco Unidades De Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.31813 UDIS

(CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$838.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía SHF vencidos y adeudados a la actora, cuyo cálculo del periodo de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Costa Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de 3,332.34 UDIS (tres mil trescientos y dos punto treinta y cuatro Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$17,721.80 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios vencidos y adeudados a la actora, cuyo cálculo de periodo de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil catorce, enero, febrero y marzo del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida el día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan vencido hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de 3,739.17 UDIS (tres mil setecientos treinta y nueve punto diecisiete Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$2.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizando la certificación de adeudo la cantidad de \$19,885.39 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo diferido cuyo calculo abarca del periodo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diez, enero y febrero del año dos mil once, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- El pago de 407.08 UDIS (cuatrocientos siete punto cero ocho Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$2,164.90 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios del mes de abril del año 2015, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

M).- El pago de 90.00 UDIS (noventa punto cero ocho Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$478.63 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de gastos de administración del mes de abril de año 2015, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.



N).- El pago de 31.31 UDIS (treinta y un punto treinta y un Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$166.51 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía SHF del mes de abril del año dos mil quince, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada pop, mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

O).- El pago de 657.59 UDIS (seiscientos cincuenta y siete punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 21 de abril del 2015, de una cantidad de \$5.318130 UDIS (CINCO PESOS 318130/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$3,497.16 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios del mes de abril del año 2015, según se acredita y desprende de la certificación de adeudo expedida al día 21 de abril del año 2015, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación de Juicio que se inicia más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

P).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.

Q).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 14 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

7587.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Distrito Judicial.**

##### **Padilla, Tam.**

#### **A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00177/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CASTAÑEDA DE LA CRUZ Y PROTACIA SOTELO JASSO, quienes tuvieron su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por IGNACIO CASTAÑEDA SOTELO y otros hago de su conocimiento que por auto de fecha 04 de octubre del 2016 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

#### **ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas, a 21 octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

7593.- Noviembre 30.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01250/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, HERLINDA VEGA Y/O HERLINDA VEGA HERNÁNDEZ, denunciado por MARGARITO GUTIÉRREZ VEGA, JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/10/2016 03:17:13 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7594.- Noviembre 30.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA CASTILLO CASTILLO Y JUAN HERNÁNDEZ MACÍAS, denunciado por los C.C. LUZ, ORALIA, JUAN DE LA CRUZ de apellidos HERNÁNDEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis,- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7595.- Noviembre 30.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUANA TORRES MARTINEZ, denunciado por los C.C. JUAN TORRES MARTINEZ, GONZALO TORRES MARTINEZ, JOSÉ BRUNO TORRES MARTINEZ, OFELIA TORRES MARTINEZ Y MA. GUADALUPE TORRES MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7596.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ESTEBAN REYES SEGURA, denunciado por la C. LUCIA GONZÁLEZ AGUILAR, por propio derecho y en representación de sus menores hijos MAGDA LUCIA REYES GONZÁLEZ, JAZMÍN SUGEY REYES GONZÁLEZ Y JULIO REYES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7597.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE GUERRERO LÓPEZ, JOSÉ HIRAM ESQUIVEL ESCOBEDO, denunciado por ZCHEREZADA ESQUIVEL GUERRERO, MA. SILVIA ESQUIVEL GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7598.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01451/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO SALDAÑA PINEDA, denunciado por GRISELDA NOHEMÍ MOLINA SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7599.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDINO CHÁVEZ IBARRA, MARCELINA RODRÍGUEZ ORTIZ, denunciado por BERNARDINO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, NARCEDALIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, MA. ANGÉLICA RUTH CHÁVEZ RODRÍGUEZ, MA. MATILDE CAROLINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, MA. REVECA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, HERIBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7600.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02065/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN SÁNCHEZ ARIAS, denunciado por OCTAVIO ALEJANDRO SÁNCHEZ FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7601.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Suscrita Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, el Expediente 02005/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO SÁNCHEZ IRACHETA, denunciado por ORFELINDA SÁNCHEZ IRACHETA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7602.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01809/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOBARDO GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. JOSEFA OROCIO GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7603.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la MA. DEL ROSARIO HARO ACOSTA Y/O ROSARIO HARO ACOSTA, Y/O ROSARIO HARO, Y/O MARÍA DEL ROSARIO HARO ACOSTA, es la misma persona quien falleciera en fecha: (22) veintidós de noviembre del dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANGÉLICA YEDIRA PONCE HARO.

Expediente registrado bajo el Número 000338/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira Tamaulipas a los 06/09/2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7604.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01276/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JESÚS BALDERAS SÁNCHEZ Y/O MA. DE JESÚS BALDERAS SÁNCHEZ denunciando por la C. OLGA CHÁVEZ BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7605.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01200/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SÁNCHEZ ROMERO, denunciado por la C. LUISA YADIRA SÁNCHEZ CEBALLOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7606.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, el Expediente 00697/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS VEGA IBARRA, denunciado por ELIZABETH GÓMEZ GUZMÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

7607.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, el Expediente 02031/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA GUERRERO VEGA denunciado por PEDRO CAZARES CASTILLO, ELIZABETH CAZARES GUERRERO, BIBIANA CAZARES GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

7608.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de agosto de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio pOr radicado el Expediente Número 00882/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANJUANA FLORINA PEDROZA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

7609.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta NATIVIDAD TREJO VIUDA DE DELGADO Y/O NATIVIDAD TREJO REYES, denunciado por el C. JOSÉ DE JESÚS DELGADO TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7610.- Noviembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01388/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERARDO RUSSO RAPELL, denunciado por la C. MIZAYDA VIDALINA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7611.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01713/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA GUERRA FLORES, denunciado por LEONEL GARCIA GUERRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LEONEL GARCÍA GUERRA como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

#### ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7612.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01709/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ANTONIO ESPARZA SÁNCHEZ, denunciado por TERESITA DE JESÚS ORTIZ PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

#### ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7613.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA ROJAS, denunciado por RAMONA

GARCÍA ORDOÑEZ, MAYRA ESMERALDA CABALLERO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7614.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

SE CONVoca A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 097/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRINEO ESTRADA VÁZQUEZ quien falleció el catorce de febrero de dos mil catorce, a la edad de ochenta y seis años, en el domicilio ubicado en Ejido San José de las Rusias, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. ADOLFO ESTRADA Y NATALIA VÁZQUEZ, teniendo su ultimo domicilio ubicado en el Ejido San José de las Rusias, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el catorce de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7615.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de octubre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ARNOLDO LÓPEZ DEL FIERRO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos sin número entre 5 de Febrero y 21 de Marzo, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7616.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de octubre de 2016.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 0429/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME SALAZAR LARA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Leopoldo Reyes s/n entre 2 y 3, de la colonia Moctezuma de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7617.- Noviembre 30.-1v.

### CONVOCATORIA

#### Armatrans S.A. de C.V.

##### Tampico, Tam.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo decima octava de los estatutos sociales, por este conducto se convoca a los señores accionistas de la sociedad mercantil AMATRANS, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio de la Sociedad, bajo el siguiente:

I.- Nombramiento de escrutadora, computo de asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.

II.- Designación de la Sra. Claudia Alejandra Muñoz Ávila, como nuevo administrador Único de la sociedad y designación de sus facultades.

III.- Designación de la persona que acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar el acta de asamblea.

En caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante apoderado debidamente acreditado con carta poder firmada por el accionista con dos testigos (identificación de todos) o poder notarial.

#### ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas a 08 de noviembre de 2016.- Accionista, CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA.- Rúbrica.

7618.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 6 de septiembre del 2016, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00164/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MA. CONCEPCIÓN ZÚNIGA MARTÍNEZ, de

nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 4 de mayo del 2016, a la edad de 73 años su último domicilio particular lo fue en calle Obregón, esquina con Zaragoza sin número de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por ANA MARÍA Y SANDRA LUZ ambas de apellidos FLORES ZÚNIGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, se convoca a todos las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a las 23 de días del mes de septiembre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7619.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01303/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA GUERRERO DE LA ROSA, denunciado por LAURA ELENA MÁRQUEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/11/2016 11:35:28 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7620.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada ÁNGELA LINARES AGUILAR, denunciado por la C. RUTH CÁNDIDA GUZMÁN LINARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7621.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01535/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO LEYVA NAVA, denunciado por LAURA ELENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a LAURA ELENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE****"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7622.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2016.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01529/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SÁNCHEZ ESPINOSA, denunciado por MARÍA AUXILIO MORALES ARROYO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA AUXILIO MORALES ARROYO, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7623.- Noviembre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01397/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA ACOSTA, denunciado por la C. BENITA PÉREZ ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7624.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01616/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. AMADEO ZARATE CANALES, a bienes de BUENAVENTURA ZARATE OLIVARES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 27 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7625.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01321/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JAVIER MOLINA MIRELES, denunciado por ANA ALICIA CASTILLO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7626.- Noviembre 30.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GONZÁLEZ MÉNDEZ, denunciado por SAHARAIM MATA CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7627.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01329/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MORATO GRANDE, denunciado por la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7628.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01525/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ESCOBAR HERNÁNDEZ, denunciado por ERNESTINA ESCOBAR MARTÍNEZ, FELIPE ESCOBAR MARTÍNEZ, ROSENDO ESCOBAR MARTÍNEZ, GENOVEVA ESCOBAR MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS ESCOBAR MARTÍNEZ, BERNABE ESCOBAR MARTÍNEZ, JUAN MANUEL ESCOBAR MARTÍNEZ, MARISOL ESCOBAR MARTÍNEZ, NADIA ESCOBAR MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a

los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSÉ LUIS ESCOBAR MARTÍNEZ, como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7629.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01424/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. JOSEFINA PEÑA MARTÍNEZ, a bienes de MARIO MONTES JÁUREGUI, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7630.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS Y/O JOSÉ SANTOS ZAPATA ZAPATA, denunciado por MA. ESTHER ÁLVAREZ PELÁIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/11/2016 11:12:07 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7631.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00563/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de EDGAR ROBERTO SIFUENTES OTERO, se ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Privada 7 numero 208, entre el Boulevard Valles de Anáhuac y calle 30, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "Valles de Anáhuac", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 6, manzana 181 el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 mts con lote 5. AL SUR: 15.00 mts con lote 7, AL ESTE 6.80 mts con lote 15, AL OESTE: 6.80 mts. con calle Privada 7, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Roxana Haro López.-  
Rúbrica.

7632.- Noviembre 30 y Diciembre 6.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00588/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza y continuado por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO RODRÍGUEZ REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle Tabasco 5908, entre las calles Río Bravo y Tuxpan, Código Postal 88295, del Fraccionamiento "Itavu", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 33, manzana 06, el cual fue construido en una superficie de terreno de 105.00 m2, y de construcción de 38.30 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.00 mts con límite de fraccionamiento. AL SUR: 07.00 mts con calle Tabasco, AL ESTE: 15.00 mts con lote 34, AL OESTE: 15.00 mts con lote 32, y valuado por los peritos en la cantidad de \$239,681.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$239,681.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Roxana Haro López.-  
Rúbrica.

7633.- Noviembre 30 y Diciembre 6.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00494/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OMAR RAMOS LUNA y ADRIANA CRUZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Blvd. San Salomón número 1041, del Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, en esta ciudad, descrito como lote número 38, manzana 36, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 39; AL SURESTE, 16.00 metros con el lote 37; AL NORESTE, 6.00 metros con Lote 22; y AL SUROESTE: 6.00 metros, con Blvd. San Salomón, y valuado por los peritos en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Roxana Haro López.-  
Rúbrica.

7634.- Noviembre 30 y Diciembre 6.-1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de Noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00817/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado de INFONAVIT en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA MALPICA Y TERESA MARTÍNEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 738, ubicado en calle Yuca número 611, lote 57, manzana 66, Fraccionamiento Valle Elizondo, con una superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Yuca; AL SUR, 6.00 metros con límite de fraccionamiento; AL ESTE, 17.00 metros con lote 129, y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 56, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Roxana Haro López.-  
Rúbrica.

7635.- Noviembre 30 y Diciembre 6.-1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00630/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE ALATORRE MARISCAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Codorniz número 214, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, en esta ciudad, descrito como lote número 38, manzana 31, con una superficie de terreno 85.20 metros cuadrados y de construcción 42.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 07; AL SUR, 6.00 metros con calle Codorniz; AL ESTE, 14.20 metros con lote 37; y AL OESTE: 14.20 metros, con lote 39, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Roxana Haro López.-  
Rúbrica.

7636.- Noviembre 30 y Diciembre 6.-1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de octubre de 2016

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00692/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de JESÚS VILLELA RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en lote 5-B manzana 35 calle Zaragoza Colonia Centro Oriente, superficie 672.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL

NORESTE 16.00 metros con lote 2; AL SURESTE 42.00 metros con lote 5-A; AL SUROESTE 16.00 metros con calle Zaragoza; AL NOROESTE 42.00 metros con lote 6 identificado en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 1827 de González Tamaulipas; se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixta en González, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado de González, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

7637.- Noviembre 30, Diciembre 6 y 8.-1v3.